



## **Resolución Directoral N° 031-2021-PRODUCE-PNIPA-DE**

Lima, 07 de julio de 2021

### **VISTO:**

El Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la ley antes glosada; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 396-2016-EF, de fecha 31 de diciembre de 2016, el gobierno peruano aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento – en adelante BIRF/Banco Mundial, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – en adelante el PNIPA;

Que, el Ministerio de la Producción con fecha 5 de mayo de 2017, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP; el citado Programa tiene como objetivo aumentar la aplicación de conocimiento para mejorar la competitividad de la producción usando las herramientas que provee la Ciencia, Tecnología y la Innovación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprobó su reglamento;

Que, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, corresponde designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, asimismo el artículo 5 del citado Texto Único Ordenado, señala que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el artículo 4 del referido Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad; así como, será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2019-PRODUCE-PNIPA-DE de fecha 11 de septiembre de 2019, se designó al señor Carlos Alberto Rivera Tuesta como responsable del Portal de Transparencia del PNIPA, quien dejó de prestar servicios a partir del 15 de junio de 2020;

Que, en virtud de lo antes señalado, resulta conveniente designar a los responsables de: i) Entregar la información de acceso público y ii) Actualizar el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial; Ley N° 31084, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 369-2020-PRODUCE;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Abogado Carlos Francisco Salazar López, Especialista Legal de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, como responsable de entregar la información de acceso público que demanden las personas en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 2.-** Designar al Señor Edwin Oliva Guerrero, Soporte Informático de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA.

**Artículo 3.-** Disponer que las Unidades, Áreas y Oficinas Macro Regionales (OMR) proporcionen la información y documentación que soliciten los responsables designados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 029-2019-PRODUCE-PNIPA-DE de fecha 11 de septiembre de 2019.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a las Unidades y Oficinas Macro Regionales (OMR) del PNIPA, mediante correo electrónico o por otro medio que pudiera constar.

**Artículo 6°.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del PNIPA y en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ**

Director Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura